INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONSTRUCCION DEPOSITO REGULADOR CAPACIDAD 935 M3, VITRIFICADO DEL ACUEDUCTO MULTIPLE JUANA VICENTA, PROVINCIA SAMANA.

COMPARACION DE PRECIOS
INAPA-CCC-CP-2019-0023

ENMIENDA No. 1
22 de abril, 2019

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.29, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a realizar la adenda o enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones de la Comparación de Precios a las especificaciones técnicas Referencia INAPA-CCC-CP-2019-0023, se modifica lo siguiente:

Del Pliego de Condiciones Específicas:

1.25 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fábrica para el tanque y techo por un periodo de diez (10) años, a partir de la instalación del mismo. Otra garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos, que no incluyen el tanque y el techo, realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de un (1) año, contado a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

2.14 Documentación a Presentar

A. **Documentación técnica:**

Adicionar los siguientes documentos:

1) Descripción proceso de fabricación e instalación del tanque. (Subsanable)

2) Autorización del Fabricante y/o concesionario (SNCC.F.047), en original, en caso que los bienes no sean fabricados por el Oferente. Deberá ser legalizado por un notario del país de origen y/o tener el Apostillado del país de origen de fabricante. (subsanable).

3) Fichas Técnicas de los bienes o productos ofertados. (No subsanable).

4) Garantía estándar de fabricante del tanque y techo.

3.4 Criterios de Evaluación

Elegibilidad técnica

Se adiciona el siguiente acápite:

c) Que la propuesta cumple con los requisitos exigido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a calidad y requerimientos de las especificaciones técnicas.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Se modifica el siguiente párrafo para que se lea de la siguiente forma:

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan sido habilitados en la evaluación de las ofertas Técnicas. Serán devueltas sin abrir aquellas propuestas económicas (sobres B) que no pasen la etapa de evaluación económica.

De las Especificaciones Técnicas:

1 ALCANCE DEL TRABAJO

Se modifica el siguiente párrafo:

El color de acanado exterior del tanque será azul cobalto o similar al azul RAL 5022, el color interno será blanco.

2.2 Láminas y placas

Se modifica el siguiente párrafo:

El diseño requiere que el acero de resistencia ligera sea de grado 30 según la norma ASTM A1011 con una resistencia a la tracción máxima permisible de 100.430 kPa (14.566 lb/pulg2) y que el acero de alta resistencia sea de grado 60 según la norma ASTM A1011, con una resistencia a la tracción máxima permisible de 179.300 kPa (26.000 lb/pulg2).

3- RECUBRIMIENTO DE VIDRIO

3.2 Recubrimiento

Se modifica el siguiente párrafo:

Se aplicará al menos dos capa de vidrio azul cobalto a ambos lados de las láminas. Una capa reforzada de color blanco de Dióxido de Titanio molido se aplicara en la superficie interior de todas las láminas.

Se elimina el siguiente párrafo:

Los recubrimientos aquí descritos no excluyen otros que pueda recomendar y garantizar el fabricante mediante certificación reconocida para ser ponderado por la Comisión Evaluadora del INAPA y considerados en actualizaciones de las normas.

14 PAGO

Queda eliminado el acápite completo.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ING. NELSON FORTUNA ENCARNACION
en representación del
ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
Director Ejecutivo
Presidente

LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA
Directora Financiera
Miembro

ING. CHRISTIE JORDAN LEAL
en representación de la
LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
Enc. Oficina de Acceso a la Información

LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO
Enc. Departamento Jurídico
Miembro